**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS**

**CONDICIONES ESPECIALES**

* + - 1. **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO**

**PÓLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

Queda convenido y declarado que la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sujeta a las disposiciones que más adelante se expresan, excluye:

Las pérdidas, daños o responsabilidad causados directa o indirectamente por un acto terrorista o resultante de éste.

A los efectos de esta Cláusula se entiende bajo el término de acto terrorista cualquier acto que incluye pero no limita al uso de la fuerza o violencia y/o la amenaza de las mismas por parte de cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando por si sola(s) o por orden de o en conexión a alguna(s) organización(es) o gobierno(s), cometidos por motivos o razones políticos, religiosos, ideológicos o étnicos que incluyen la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno y/o de atemorizar a la opinión pública o alguna parte de la misma.

Esta Cláusula también excluye todo tipo de daños, pérdidas, costes o gastos que se originen directa o indirectamente en o resulten de actuaciones que se dispongan para controlar, prevenir o reprimir un acto terrorista o que de alguna manera hagan referencia a un acto terrorista.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de emisión:**

 **EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control asignó a la presente Cláusula el número de registro con oficio No. SCVS-13-14-CA-270-123004423-21062023 con fecha 21 de junio de 2023.